



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

### MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD00073/YAC0005/2024

RESOLUCIÓN H.D. No. 042/2024

La Paz, 13 de diciembre de 2024

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO).** *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

*Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.*

*El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.*

*En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.*

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. *Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

**CONSIDERANDO:**



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, la División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante **Informe Técnico** mediante Cite: **OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0033/2024** de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Raúl Vásquez Cárdenas y la Lic. Ana María Ugarte Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

*"...División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Sub Zonal Yacuiba a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, informe, que debe ser validado por las autoridades correspondientes.*

### ANTECEDENTES.

La Jefatura de Departamento Nacional Administrativa Financiera a través de Hoja de Ruta OFN/DNAF/HR-1824/2024 remite a esta instancia la nota de la Dirección Nacional de Salud, cite: OFN/DNS-NI-0698/2024, solicitando la elaboración de proyecto de modificación POA Presupuesto en su calidad de RE ACP-01, adjuntando la nota cite: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-018/2024 e Informe Técnico CITE: AZYC/SALUD/JENF 34/2024, más documentación de respaldo, con las cuales, solicita se proceda a dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para "Alimentación Hospitalaria".

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la Administración Sub Zonal Yacuiba se procede a emitir el proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

### MARCO LEGAL.

- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad por parte de la unidad ejecutora vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, la misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

La Administración Sub Zonal Yacuiba, en el marco de disposiciones internas e instructivos emitidos por Oficina Nacional, remite la modificación presupuestaria intrainstitucional para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Artículo 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el



# caja petrolera de salud

objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

## Detalle de Modificación Presupuestaria.

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por el Área de Enfermería de la Administración Yacuiba, para pago de "ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA", para este efecto, la Administración, **reasigna presupuesto**, por Bs13.174.- (TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS).

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en bolivianos)

#### ADMINISTRACION SUB ZONAL VILLAMONTES

##### DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ADM. YACUIBA	7210000-05	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	- 164,00
ADM. YACUIBA	7210000-08	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	- 5.000,00
ADM. YACUIBA	7210000-16	39400	INSTRUMENTAL MENOR MEDICO-QUIRURGICO	- 8.010,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-13.174,00</b>

##### INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ADM. YACUIBA	7210000-16	31140	ALIMENTACION HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS ESPECIFICAS	13.174,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>13.174,00</b>

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias a ser disminuidas, las mismas que cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

##### DISMINUCIÓN:

Categoría Programática	Partida	Descripción Partida	Vigente	PPTO Devengado al 31/10/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Nuevo Saldo al 31/10/2024
7210000-05	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMAC	164.500,00	124.528,66	- 164,00	39.807,34
7210000-08	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION D	31.036,00	9.805,00	- 5.000,00	16.231,00
7210000-16	39400	INSTRUMENTAL MENOR MEDICO-Q	8.010,00		- 8.010,00	-
<b>TOTAL</b>					<b>-13.174,00</b>	

### Documentación de Respaldo.

- Nota de solicitud de proyecto de modificación del Director de Salud ACP-01: CITE: OFN/DNS-NI-0698-2024.
- Nota de solicitud de análisis CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-018/2024.
- Informe técnico de justificación de la necesidad CITE: AZYC/SALUD/JENF 34/2024.
- Informe Técnico Complementario CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-017/2024.
- Nota de solicitud de liberación de saldo CITE: AZYC/SALUD/JENF 36/2024.
- Formularios de Modificación. 1,2,3,4.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupos y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inciso a) Numeral III Artículo 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad "7210000-16 "Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la salud" por el importe total de Bs13.174.- (TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), importe que **no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

## RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Sub Zonal Yacuiba, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente...".

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0039/2024** de fecha 12 de noviembre de 2024, en lo principal señala textual:

"...De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y en cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente quien, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2024, de la Administración Sub Zonal Yacuiba, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2024.

## 1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal Yacuiba según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo **RE-ACP N° 01** correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones dependiente de la Dirección Nacional de Salud según proveído en Hoja de Ruta **OFN/DNS-NI-0698/2024**, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## 2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

## 3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El proceso, administración presupuestaria del ejercicio fiscal"
- Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;
- Instructivo N° 0010/2024 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2024.

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La presente solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Enfermería de la Administración Sub Zonal Yacuiba, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Sub Zonal Yacuiba en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del **RE-SPO** según Artículo 18 inciso b), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al **RE-SP** según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

Por tanto, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema **SIGPP** mismo que esté enmarcados dentro de las **NB-SPO** artículo 20 y **RE-SPO** artículo 18



# caja petrolera de salud

inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### 4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Sub Zonal Yacuiba
- b) Código de la modificación: MOD0073/YAC0005/2024
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La presente modificación es solicitada para "**Gasto corriente – Compra de servicio de alimentación hospitalaria de la Sub Zonal Yacuiba**". con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Sub Zonal de Yacuiba.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
  - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del **RE-ACP** correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del **RE-SPO**.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

### 5. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

#### CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2024 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de la **ACP N° 01, 02 y 08**, según operaciones y tareas detalladas que se visualizan en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO  
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO



GESTIÓN	2024		TIPO							
MODIFICACIÓN	MOD0073/YAC0005/2024									
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR									
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE SERVICIO DE COMEDOR									
ORIGEN(DISMINUCIÓN)										
PROGRAMA	723000-05									
ADMINISTRACIÓN	YACUIBA									
ACCÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACION	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO HOSPITAL CPS YACUIBA										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ENFERMERÍA										
ACP 02-2024 (Fortalecer una eficiente y oportuna gestión administrativa, técnica y personal del Servicio de Farmacia (medicamentos))										
OP001 (COMPRA DE OXÍGENO MÉDICO PARA SUB-ZONAL YACUIBA)	TA001 (COMPRA DE CARGAS DE OXÍGENO)	34200 (PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS)	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00
							723000-05	Total:	0,00	3.500,00
PROGRAMA	723000-08									
ADMINISTRACIÓN	YACUIBA									
ACCÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACION	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO HOSPITAL CPS YACUIBA										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ENFERMERÍA										
ACP 08-2024 (Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos de personal destinados a proporcionar los servicios de salud a nivel nacional)										
OP012 (FORTALECER EL SERVICIO DE ENFERMERÍA Y QUIRÓFANO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON CALIDAD Y CALIDEZ)	TA003 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DE ENFERMERÍA)	34100 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS)	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
							723000-08	Total:	0,00	5.000,00
PROGRAMA	723000-16									
ADMINISTRACIÓN	YACUIBA									
ACCÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACION	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO HOSPITAL CPS YACUIBA										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN ENFERMERÍA										
ACP 01-2024 (Fortalecer las Prestaciones de Salud a través del Modelo de Atención Integral en los establecimientos de la Caja Petrolera de Salud)										
OP011 (FORTALECER EL SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL SEGUN PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PROPIOS DE ENFERMERÍA CON CALIDAD Y CALIDEZ A LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS)	TA004 (COMPRA DE INSTRUMENTAL MÉDICO MENOR PARA SUB-ZONAL YACUIBA)	59400 (INSTRUMENTAL MENOR MEDICO-QUIRURGICO)	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00
							723000-16	Total:	0,00	8.000,00
							TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)		0,00	15.500,00

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que el origen y la disminución de los recursos se realiza con afectación a las mismas **ACPs N° 01, 02 y 08**, operaciones **OP001, OP011 y OP12**, tareas **TA001, TA003 y TA004** de la Unidad de Producción Enfermería del Hospital C.P.S. Yacuiba. La descripción de las operaciones, tareas y partidas presupuestarias se podrán visualizar a detalle en el cuadro precedente.



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

DESTINO(INCREMENTO)										
PROGRAMA 7210000-16										
ADMINISTRACIÓN YACUIBA										
ACCION A CORTO PLAZO	OPERACION	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACION	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	BALDO	
ESTABLECIMIENTO HOSPITAL CP S YACUIBA										
UNIDAD DE PRODUCCION ENFERMERIA										
ACP 01-2024   Fortalecer las Prestaciones de Salud a través del Modelo de Atención Integral en los establecimientos de la Caja Petrolera de Salud	OP 011   FORTALECER EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL SEGUN PROTOCOLOS DE ATENCION PROPIOS DE ENFERMERIA CON CALIDAD Y CALidez A LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	TA003   COMPRA DE SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA PARA SUB-ZONAL YACUIBA	31140   ALIMENTACION HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS ESPECIFICAS	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	18.174,00	18.174,00	
<b>7210000-16</b>							Total:	<b>18.174,00</b>		<b>18.174,00</b>
<b>TOTAL DESTINO(INCREMENTO)</b>										

Fuente: Sistema SIGPP

De igual forma señalar que para el incremento de los recursos "NO" se CREA nueva tarea, siendo lo mismo al interior de la operación OP011, tarea TA003, alineada a la ACP 01 de la Unidad de Producción Enfermería, con mayor detalle la parte descriptiva de las mismas y las partidas presupuestarias se podrán visualizar a detalle en el cuadro presente.

## 6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Sub Zonal Yacuiba y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 01 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones dependiente de la Dirección Nacional de Salud, mediante nota y/o informe respectivo CITE: OFN/DNS-NI-0698/2024, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Sub Zonal Yacuiba". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación POA del RE-ACP No 01 mediante nota CITE: OFN/DNS-NI-0698/2024, con referencia a "Para su atención se realiza la remisión de la solicitud de análisis de contribución y alineación de Acción de Corto Plazo quinta modificación POA y Presupuesto gasto corriente comedor hospitalario de la Caja Petrolera de Salud Sub Zonal Yacuiba", firmado por el Director Nacional de Salud como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0482/2024, con referencia a "Remisión de la solicitud de análisis de contribución y alineación de Acción de Corto Plazo quinta modificación POA y Presupuesto gasto corriente comedor hospitalario de la Caja Petrolera de Salud Sub Zonal Yacuiba" firmado por el Profesional en Planificación de Salud.
- ✓ CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-018/2024 con referencia a "Solicitud de análisis de contribución y alineación de Acción de Corto Plazo quinta modificación POA y Presupuesto Gasto Corriente comedor hospitalario de la Caja Petrolera de Salud Sub Zonal Yacuiba", firmado por el Agente Médico C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ CITE: AZYC/SALUD/JENF-034/2024 con referencia a "Informe técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para modificación POA-Presupuesto para la compra de servicios de comedor hospitalario de la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba", firmado por la Jefe de Servicios de Enfermería y por la Jefe Médico de la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ CITE: ARTJ/AZYC/ADM/POA - 017/2024 con referencia a "Informe técnico complementario quinta modificación POA y Presupuesto Gasto Corriente del servicio de comedor Sub Zonal Yacuiba", firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por la Jefa Administrativa Financiera de la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



✓ "Solicitud liberación de saldo POA y Presupuesto" con CITE: AZYC/SALUD/JENF-036/2024, firmado por la Jefe de Servicios de Enfermería de la C.P.S. Yacuiba.

✓ Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 42.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## 7. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción-Enfermería de la Administración Sub Zonal Yacuiba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2024.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

## 8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2024 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal...".

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0193/2024 de 02 de diciembre de 2024, se concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD00073/YAC0005/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes Técnicos con CITES OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0033/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0039/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR,** los Informes Técnicos con OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0033/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

0039/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0193/2024 de 02 de diciembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD00073/YAC0005/2024.

**SEGUNDO.** - **APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD00073/YAC0005/2024, que incrementa el presupuesto para Gasto Corriente - Compra de Servicios de Alimentación Hospitalaria de la Sub Zonal Yacuiba, incrementando el presupuesto de la Categoría Programática - Actividad 7210000-16, partida 31140 "Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria y otros" importe de **Bs13.174.- (TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, (MATERIALES Y SUMINISTROS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

**TERCERO.** - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. José Roberto Ballesteros Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL  
DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Rosario Acebey Serrano  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS